Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NUEVE.

En Ayuntam.to como lo ard. comun de Pasa
mar y [illegible] las Cartas y Proveer
del [illegible] Alcalde [illegible] Ordinario
de D. [illegible] Andres [illegible] Presid.te [illegible] de esta
Villa, a Cidaron lo sig.te
Proseyeron [illegible] Ayuntam.to [illegible]
[illegible] de Rentas [illegible] de la Ciud. y
Reyno de Murcia [illegible] a los [illegible]
en que previene que la Villa que quisiere
tomar [illegible] de dichas Rentas [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
despacho [illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible] de dichas Rentas [illegible] de luego para que tenga efec
to y que se [illegible] a la Ciud. de Murcia a [illegible]
[illegible] obligac.n formal de la can
tidad en que se [illegible]
nidad a [illegible] nombrar como [illegible]
nombran por Comisario [illegible] a